BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 102 Jueves, 30 de mayo de 2019 Pág. 8075

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Premio "Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible". BOP-2019-2445

Área de Infraestructuras Municipales

Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades para la tramitación del Expediente de Expropiación Forzosa. BOP-2019-2447

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Economía y Hacienda

Aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2018. BOP-2019-2367

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

Aprobación definitiva de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2019. BOP-2019-2383

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Información pública expediente prescripción de obligaciones reconocidas ejercicios cerrados. BOP-2019-2158

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación inicial expediente nº 2019-03 de modificaciones del presupuesto municipal 2019. BOP-2019-2368

Aprobación inicial expediente nº 2019-05 de modificaciones del presupuesto municipal 2019. BOP-2019-2369

Aprobación inicial del Expediente núm. 06-2019 de modificación del Presupuesto vigente. BOP-2019-2391

Aprobación inicial del Expediente núm. 07/2019, de modificación del Presupuesto vigente. BOP-2019-2392

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Servicio Municipal de Gestión Tributaria. Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado

Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua y de Recogida domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al segundo trimestre 2019 - Zona de Facturación 2 y a la facturación mensual de Mayo 2019 de Grandes Consumidores. BOP-2019-2355

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Resolución aprobación listado provisional de admitidos al proceso selectivo de 2 plazas de Policía Local en La Carolina. BOP-2019-2384

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Área de Gestión e Inspección Tributaria

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de marzo de 2019. BOP-2019-2374

Secretaría General

cve: BOP-2019-102-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Resolución relativa a nombramiento de Concejal-Delegado de Gobernación Interior y Función Pública. BOP-2019-2156

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Propuesta de concesión provisional de Becas a deportistas o equipos de deportistas por su relevante posición en competiciones nacionales y regionales durante el año 2018. BOP-2019-2393

Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria

Puesta al cobro el segundo trimestre de la Tasa de agua, basura y saneamiento del municipio de Martos. BOP-2019-2379

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Convocatoria para vacante de una plaza de Juez de Paz Sustituto. BOP-2019-2385

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Nombramiento y toma de posesión de Funcionaria de Carrera. BOP-2019-2163

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular de Porcuna. BOP-2019-2162

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VP-29/19. Información pública por la que el Ayuntamiento de La Iruela (Jaén) solicita la ocupación de la vía pecuaria Cordel de Nubla a La Sierra para la legalización de caseta para el servicio de telecomunicaciones, en el término municipal La Iruela (Jaén). BOP-2019-1921

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALMERÍA

Cédula de citación a La Digital Milenium 2008. Autos núm. 359/2018. BOP-2019-2167

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 181/2018. BOP-2019-2166

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR III, ZONA ALTAS VEGAS GUADALQUIVIR, DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 23 de junio de 2019. BOP-2019-2081

cve: BOP-2019-102-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2019/2445 *Premio "Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible".*

Anuncio

BDNS(Identif.):454166

Primero: Objeto.

La Diputación Provincial de Jaén convoca en 2019 la vigésima edición del premio "EMPRENDE E INNOVA en desarrollo sostenible". Esta actividad persigue destacar y premiar las ideas y propuestas que fomenten y potencien la utilización de los recursos naturales propios de la provincia de Jaén, mediante prácticas novedosas e innovadoras en el marco del respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

Sus principales objetivos son:

- Incentivar y apoyar el diseño y la consolidación de iniciativas particulares y empresariales que contribuyan al desarrollo local sostenible de la provincia.

- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

- Visibilizar el esfuerzo de iniciativas empresariales de emprendedoras, facilitando modelos de referencia para otras emprendedoras, especialmente en ámbitos todavía masculinizados.

- Puesta en valor de iniciativas emprendedoras juveniles innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible.

Segundo: Categorías de premios y participantes.

® Categoría "PROYECTO EMPRESARIAL", al cual podrán presentarse tanto personas físicas, de forma individual o colectiva, empadronadas en la provincia de Jaén, como empresas jiennenses constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 y que presenten un proyecto de empresa innovador desarrollable o desarrollado, según el caso, en la provincia de Jaén.

® Categoría "EXPERIENCIA EMPRESARIAL", orientado a empresas jiennenses innovadoras que bajo cualquier forma jurídica, acrediten su constitución e inicio de la actividad con anterioridad al 1 de enero de 2016.

® Categoría "EMPRESA LIDERADA POR MUJERES", por la que se reconocerá la labor de las mujeres en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta

cve: BOP-2019-2445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

Que la mayoría del capital pertenezca a mujeres.

Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por mujeres.

® Categoría “EMPRESA JOVEN”, por la que se considerará la labor de las personas jóvenes menores de 35 años en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

Que la mayoría del capital pertenezca a jóvenes menores de 35 años.

Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años.

® Categoría “TRAYECTORIA EMPRESARIAL”, dirigido a empresas, bajo cualquier forma jurídica que tengan un centro de trabajo en la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social, cuya trayectoria empresarial sobresalga por el desarrollo de innovaciones en el producto, en el proceso productivo, en la gestión y/o en la comercialización o cuando por su implicación en el territorio y su contribución al desarrollo provincial, sea merecedora de reconocimiento conforme a las presentes bases. Existe la posibilidad de que cualquier persona física o jurídica, pública o privada, pueda proponer a empresas como candidatas a esta categoría.

Se entenderán excluidas de entre las aspirantes a cualquiera de las categorías del premio, las empresas cuyo capital en todo o en parte, sea de titularidad pública, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Se exceptúa de este requisito a las personas físicas que opten al premio en la 1.ª categoría.

A efectos de este Premio, se entiende por empresa jiennense aquella que tiene su domicilio social en cualquiera de los municipios de la provincia de Jaén. Si bien, para la categoría "Trayectoria Empresarial" se considerará empresa jiennense aquella que tenga centro de trabajo en cualquier municipio de la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social.

Así mismo, entre las personas jurídicas se entienden incluidas las empresas de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P. número 250, de 31/12/2018).

Cuarto: Dotaciones económicas.

Cuantía Total de la convocatoria: 18.000 euros.

Los trabajos seleccionados por el Jurado recibirán los siguientes premios:

cve: BOP-2019-2445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- 1.ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 euros.

- 2.ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 euros.

- 3.ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 euros.

- 4.ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 euros.

- 5.ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 2.000 euros.

Quinto: Financiación de los premios.

Los premios correspondientes a cada categoría se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019:

1.ª categoría, aplicación 201.4220.48901 o 201.4220.47901, en función de si el beneficiario final es respectivamente, persona física o jurídica.

2.ª y 5.ª categorías, aplicación 201.4220.47901.

3.ª y 4.ª categorías se financiará con cargo a la aplicación 960.2410.47001.

Sexto: Plazo de presentación de propuestas.

El plazo para la presentación de los proyectos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 30 de septiembre de 2019.

Séptimo: Otros datos de interés.

- Criterios de valoración:

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura, valorándose globalmente los criterios siguientes en un rango del 1 al 3 (siendo 1, el valor menor y 3 el mayor). La candidatura con mayor puntuación total, será la propuesta como ganadora en la categoría correspondientes:

- En la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª categoría: originalidad del proyecto o idea; viabilidad global, innovación en desarrollo de nuevas técnicas de fabricación y venta, sistemas de producción, productos, etc.; fomento en desarrollo sostenible: aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación de buenas prácticas etc.; empleo generado por el proyecto o negocio; y formación académica correspondiente en su caso. En la 1.ª categoría también se valorará la fase de desarrollo o/e implantación en la que se encuentre el proyecto presentado. En las categorías 3.ª y 4.ª se valorará, así mismo, las acciones de igualdad de oportunidades llevadas a cabo para sus recursos humanos tales como acciones que fomenten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, formación en igualdad, calidad en el empleo, etc., además se observará si la actividad se ejerce en un sector altamente masculinizado.

cve: BOP-2019-2445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- En la 5.ª categoría, antigüedad de la empresa; innovación en los productos fabricados o comercializados, uso de nuevas técnicas de fabricación y venta, nuevos canales de comercialización, etc.; creación de empleo y empleo mantenido a lo largo de los años; fomento del desarrollo local sostenible; y contribución al desarrollo socioeconómico de la provincia.

- *Compatibilidad:* Sí.

- *Documentación:* La prevista en las bases para cada tipo de categoría.

- *Justificación del premio:*

La Justificación del premio se acreditará con su entrega al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá entre otros aspectos sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Primero: Objeto.

La Diputación Provincial de Jaén convoca en 2019 la vigésima edición del premio "EMPRENDE E INNOVA en desarrollo sostenible". Esta actividad persigue destacar y premiar las ideas y propuestas que fomenten y potencien la utilización de los recursos naturales propios de la provincia de Jaén, mediante prácticas novedosas e innovadoras en el marco del respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

Sus principales objetivos son:

- Incentivar y apoyar el diseño y la consolidación de iniciativas particulares y empresariales que contribuyan al desarrollo local sostenible de la provincia.

- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

- Visibilizar el esfuerzo de iniciativas empresariales de emprendedoras, facilitando modelos de referencia para otras emprendedoras, especialmente en ámbitos todavía masculinizados.

- Puesta en valor de iniciativas emprendedoras juveniles innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible.

Segundo: Categorías de premios y participantes.

® Categoría "PROYECTO EMPRESARIAL", al cual podrán presentarse tanto personas físicas, de forma individual o colectiva, empadronadas en la provincia de Jaén, como empresas jiennenses constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 y que presenten un proyecto de empresa innovador desarrollable o desarrollado, según el caso, en la provincia de Jaén.

® Categoría "EXPERIENCIA EMPRESARIAL", orientado a empresas jiennenses innovadoras que bajo cualquier forma jurídica, acrediten su constitución e inicio de la actividad con anterioridad al 1 de enero de 2016.

cve: BOP-2019-2445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

® Categoría “EMPRESA LIDERADA POR MUJERES”, por la que se reconocerá la labor de las mujeres en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

Que la mayoría del capital pertenezca a mujeres.

Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por mujeres.

® Categoría “EMPRESA JOVEN”, por la que se considerará la labor de las personas jóvenes menores de 35 años en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

Que la mayoría del capital pertenezca a jóvenes menores de 35 años.

Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años.

® Categoría “TRAYECTORIA EMPRESARIAL”, dirigido a empresas, bajo cualquier forma jurídica que tengan un centro de trabajo en la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social, cuya trayectoria empresarial sobresalga por el desarrollo de innovaciones en el producto, en el proceso productivo, en la gestión y/o en la comercialización o cuando por su implicación en el territorio y su contribución al desarrollo provincial, sea merecedora de reconocimiento conforme a las presentes bases. Existe la posibilidad de que cualquier persona física o jurídica, pública o privada, pueda proponer a empresas como candidatas a esta categoría.

Se entenderán excluidas de entre las aspirantes a cualquiera de las categorías del premio, las empresas cuyo capital en todo o en parte, sea de titularidad pública, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Se exceptúa de este requisito a las personas físicas que opten al premio en la 1.ª categoría.

A efectos de este Premio, se entiende por empresa jiennense aquella que tiene su domicilio social en cualquiera de los municipios de la provincia de Jaén. Si bien, para la categoría "Trayectoria Empresarial" se considerará empresa jiennense aquella que tenga centro de trabajo en cualquier municipio de la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social.

Así mismo, entre las personas jurídicas se entienden incluidas las empresas de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P. número 250 de 31/12/2018).

Cuarto: Dotaciones económicas.

cve: BOP-2019-2445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuantía Total de la convocatoria: 18.000 euros.

Los trabajos seleccionados por el Jurado recibirán los siguientes premios:

- 1.ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 euros.
- 2.ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 euros.
- 3.ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 euros.
- 4 ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 euros.
- 5.ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 2.000 euros.

Quinto: Financiación de los premios.

Los premios correspondientes a cada categoría se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019:

1.ª categoría, aplicación 201.4220.48901 o 201.4220.47901, en función de si el beneficiario final es respectivamente, persona física o jurídica.

2.ª y 5.ª categorías, aplicación 201.4220.47901.

3.ª y 4.ª categorías se financiará con cargo a la aplicación 960.2410.47001.

Sexto: Plazo de presentación de propuestas.

El plazo para la presentación de los proyectos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 30 de septiembre de 2019.

Séptimo: Otros datos de interés.

- *Criterios de valoración:*

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura, valorándose globalmente los criterios siguientes en un rango del 1 al 3 (siendo 1, el valor menor y 3 el mayor). La candidatura con mayor puntuación total, será la propuesta como ganadora en la categoría correspondientes:

- En la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª categoría: originalidad del proyecto o idea; viabilidad global, innovación en desarrollo de nuevas técnicas de fabricación y venta, sistemas de producción, productos, etc.; fomento en desarrollo sostenible: aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación de buenas prácticas etc.; empleo generado por el proyecto o negocio; y formación académica correspondiente en su caso. En la 1.ª categoría también se valorará la fase de desarrollo o/e implantación en la que se encuentre el proyecto presentado. En las categorías 3.ª y 4.ª se valorará, así mismo, las acciones de igualdad de oportunidades llevadas a cabo para sus recursos humanos tales como acciones que fomenten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, formación en igualdad, calidad en el empleo, etc., además se observará si la actividad se ejerce en un sector altamente masculinizado.

cve: BOP-2019-2445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- En la 5.ª categoría, antigüedad de la empresa; innovación en los productos fabricados o comercializados, uso de nuevas técnicas de fabricación y venta, nuevos canales de comercialización, etc.; creación de empleo y empleo mantenido a lo largo de los años; fomento del desarrollo local sostenible; y contribución al desarrollo socioeconómico de la provincia.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en las bases para cada tipo de categoría.

Justificación del premio:

La Justificación del premio se acreditará con su entrega al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá entre otros aspectos sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Jaén, a 07 de mayo de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-2445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/2447 *Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades para la tramitación del Expediente de Expropiación Forzosa.*

Anuncio

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Villatorres, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLARGORDO, T.M. VILLATORRES (JAÉN)".

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Jaén, a 29 de mayo de 2019.- El Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2019-2447
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2019/2367 *Aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2018.*

Edicto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que en la Intervención Municipal se encuentra expuesta al público, junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de la Cuenta General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018, aprobada por la comisión Especial de Cuentas el día 23 de mayo de 2019.

Los interesados podrán presentar frente a la Cuenta y el mencionado Dictamen los recursos y/o reclamaciones que tengan por conveniente con sujeción a las siguientes normas:

- Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento.

- Plazo: Durante los quince días hábiles siguientes y ocho mas, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Alcalá la Real, a 24 de mayo de 2019.- El Alcalde, Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.

cve: BOP-2019-2367
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2019/2383 *Aprobación definitiva de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2019.*

Edicto

Don Manuel Fernández Vela, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169 del R.D.leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que s aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 9 de abril de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) *Resumen del Presupuesto para 2019.*

cve: BOP-2019-2383
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cap.	Denominación	Euros
	INGRESOS	
	***A) Operaciones Corrientes*:**	
I	Impuestos directos	183.314,98
II	Impuestos indirectos	10.354,65
III	Tasas y otros ingresos	128.772,06
IV	Transferencias corrientes	392.820,06
V	Ingresos Patrimoniales	62.003,60
	B) Operaciones de Capital	
VII	Transferencias de capital	44.684,20
IX	Activos Financieros	5,00
	GASTOS	
	A) Operaciones Corrientes:	
I	Gastos de personal	358.920,70
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	331.020,45
III	Gastos financieros	6.692,11
IV	Transferencias corrientes	11.000,00
	B) Operaciones de Capital	
VI	Inversiones reales	46.917,36
IX	Pasivos Financieros	60.516,48

II) *Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, para 2019.*

A) FUNCIONARIOS.

Plazas	Nivel	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación del puesto	Observaciones
1	24	A1	Habilitación Nacional	Secretaría Intervención		Secretario-Interventor	Vacante
1	16	C2	Administración General	Auxiliar		Auxiliar Administrativo	Vacante
3	12	C2	Administración General	Auxiliar		Auxiliar Administrativo	Vacante
1	14	C2	Administración Especial	Servicios especiales	Personal de oficio	Oficial 1.ª Electricista	Vacante
1	12	AP	Administración Especial	Servicios especiales	Personal de oficio	Oficial 2.ª Mantenimiento	Vacante
2	14	C2	Administración Especial	Servicios especiales	Personal de oficio	Oficial 1.ª Servicios y Obras	Vacante

B) PERSONAL LABORAL.

Plazas	Denominación del Puesto de Trabajo	Titulación	Observaciones
2	Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar	Interinidad Indefinida RD 2720/98

cve: BOP-2019-2383
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Plazas	Denominación del Puesto de Trabajo	Titulación	Observaciones
1	Oficial 1ª Electricista	FP II	Interinidad Indefinida RD 2720/98
1	Oficial 2ª Mantenimiento	Graduado Escolar	Interinidad Indefinida RD 2720/98
1	Dinamizador Guadalinfo	Bachillerato	Interinidad Indefinida RD 2720/98
1	Ayudante del archivo municipal	Graduado Escolar	
2	Oficial 1ª Servicio obras	Graduado Escolar	Interinidad Indefinida RD 2720/98

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aldeaquemada, a 24 de mayo de 2019.- El Alcalde, Manuel Fernández Vela.

cve: BOP-2019-2383
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 102 Jueves, 30 de mayo de 2019 Pág. 8089

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
INTERVENCIÓN

2019/2158 *Información pública expediente prescripción de obligaciones reconocidas ejercicios cerrados.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2019 acordó aprobar el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe global asciende a 278.308,93 euros, derivados de trabajos y suministros realizados por diversos proveedores, correspondientes a los ejercicios comprendidos entre los años 1992 y 2011, los cuales no han efectuado reclamación del pago de sus saldos acreedores, toda vez que tampoco, tras los dos Planes de Pagos a Proveedores, aprobados por Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, ninguno de los terceros relacionados, solicitaron acogerse a dichos Planes de Pagos para hacer efectiva su deuda.

Que existe la conveniencia y oportunidad de proceder a la baja en Presupuesto y contabilidad de las obligaciones pendientes de pago que se relacionan en el expediente, de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de poder los interesados examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinente, como así prescribe el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El detalle de los acreedores municipales se detallan a continuación:

Importe	Nombre Tercero.	Texto Libre
174,00	ABOLAMAR COMUNICACION S L	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
162,27	ACERO GODOY , RAMON	IMPORTE EXPROPIACIÓN
322,14	CABRERA BAUTISTA, ALFONSO	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
4.430,06	DE CASTRO HERGUETA, Mª ANTONIA	IMPORTE EXPROPIACIÓN=

cve: BOP-2019-2158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Importe	Nombre Tercero.	Texto Libre
741,70	DURILLO CHOZA , MAXIMINA	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
402,08	FUENTES GARCIA , DIEGO	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
536,10	GARCIA FERNÁNDEZ, CASIMIRO	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
402,08	GARRIDO ORTEGA, JOAQUIN	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
322,14	GOMEZ JURADO, JUAN	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
376,23	LILLO DE LA CHICA, CONSUELO	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
1.077,01	LILLO LILLO, DOLORES	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
322,14	LILLO MARTINEZ , JACINTO	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
1.876,36	MALPESA ARANCE, ANTONIO	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
456,17	MALPESA ARÉVALO, LINAREJOS	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
3.893,96	MORENO-BARREDA, FERNANDO	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
134,06	MUÑOZ GARRIDO, JUANA J.	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
134,03	ORTEGA HERRERO, MIGUEL	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
1.876,36	PADILLA GARCIA, PABLO	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
536,10	PEINADO ORTIZ, MARIANA	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
134,03	PEREZ BAUTISTA, DOLORES	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
2.010,39	PRADOS EXPOSITO, BENITO	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
188,12	RAMIREZ SANCHEZ , MARIANO	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
134,03	SANCHEZ SÁNCHEZ, MOISES	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
939,52	SANCHIZ SANCHIZ, FACUNDA	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
672,54	SERNA GONZALEZ, MANUEL	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
283,08	SILES GONZALEZ, CLEMENTE	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
1.474,28	SORIA CABRERA, EDUARDO	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
402,08	SORIA CABRERA, MARIA	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
402,08	TENDERO GUTIERREZ, MIGUEL	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
322,14	VENTEO MUÑOZ, LUIS	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
938,18	VILLAREJO CANO, LORENZO	IMPORTE EXPROPIACIÓN=
351,59	AGENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S L	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
468,00	AGRUPACION DEFENSA FORESTAL BAÑOS ENCINA, BAILEN, LA CAROLINA Y GUARROMAN	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
558,62	AGRUPACION LOCAL TEATRO Y MUSICA DE QUESADA	IMPORTE DE REPRESENTACIONES
199,99	AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
39,43	AGUILAR NOGUERAS MARIA TERESA	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
120,20	ALCAIDE MASDEMONT ANGE	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
177,65	ALCALA PEREZ-REGADERA LUIS RAMON	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS

cve: BOP-2019-2158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Importe	Nombre Tercero.	Texto Libre
117,65	ALMAGRO EXPOSITO ADRIANO	INDEMNIZACION COLABORARCIÓN.
2.011,06	APARICIO LOBO FILOMENO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
29,00	ARAN ESQUI Y MONTAÑA SLU	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
18,50	ARANCE RUSILLO PEDRO JOSE	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
26,40	ARANCE VILLAR M CARMEN	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
326,62	ARCON DOMINGUEZ JOSE L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
300,00	ARENAS GONZALEZ CELIA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
259,64	ARMERIA ALVAREZ	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
86,82	ASESORES DE VIAJES	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
1101,84	ASISTENCIA TECNICA AL MUNICIPIO S A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
4.500,00	ASOCIACION AMIGOS SAHARA LIBRE JAEN	IMPORTE DE SUBVENCION AÑO 2006.
600,00	ASOCIACION CULTURAL ""A FUERZA Y TACON""	IMPORTE DE ESPECTACULOS.
781,32	ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO	IMPORTE DE CUOTA DEL EJERCICIO 2000.
160,00	ASOCIACION HISTORICO CULTURAL VOLUNTARIOS MADRID 1808-1814	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
168,00	ASOCIACION JUVENIL IDM CREATIVOS	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
600,00	ASOCIACION JUVENIL TEATRO CERRADO POR OBRAS	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
105,00	ASOCIACION MUSICAL NTRO PADRE JESUS	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
100,00	ASOCIAC. PARAPLEJICOS Y GRANDES MINUSV. DE GRANADA	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
450,76	ASOCIACION PROHUERFANOS GUARDIA CIVIL	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
18,04	AUDILLISA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
4514,59	BLOCERBA S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
69,19	BLOCFORMS S A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
1.978,94	BRIONES PANCORBO MARIA DEL PILAR	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
270,63	CAHYMOR BAILEN S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS.
1.302,48	CAMACHO DE HARO JOSE	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
500,00	CAMACHO ORTEGA NOELIA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
193,25	CAMPOS FERRER JOSE	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
599,51	CAMPOS LUCHA Y ARROYO MANUELA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
210,35	CAPISCOL PEGALAJAR M A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
820,89	CARCELEN BARBA M A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
141,18	CARDENAS CORTES EDUARDO	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
291,50	CARNOTA FERNANDEZ JOSE LUIS	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
1.177,00	CASTANEDO GUTIERREZ BLANCA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS

cve: BOP-2019-2158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Importe	Nombre Tercero.	Texto Libre
54,85	CASTRO CABRERA ANDRES DE	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
265,00	CATALAN GARCIA M EUGENIA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
721,21	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	IMPORTE DE SERVICIOS VARIOS
560,16	CERAMICA ALCALA VILLALTA S A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
160,13	CERAMICA FAMORGA DE BAILEN S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
87,73	CERAMICA GAYGA S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
183,42	CERAMICA HERMANOS DURANGO S A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
31,93	CERAMICA HNOS GARCIA JURADO S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
38,02	CERAMICA LA UNION S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
718,81	CHICA PADILLA PEDRO DE LA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
360,61	COFRADIA DE LA SANTA VERA CRUZ	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
450,00	COLLADO GOMEZ JUAN LORENZO	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
793,67	COMPLEJO INDUSTRIAL EL PASO S A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
104,40	COMPOIRED S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
11.999,31	CONSTRUCCIONES SACHIGA S A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
59,02	CONSUEGRA TRAT MERCANCIAS S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
413,93	CONTROL SEGURIDAD COASEGUR S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
983,02	CONTROL Y TECNOLOGIA CAD S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
5.577,39	CONTROLBAN S A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
503,76	COPI-SERVIC S A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
2.394,66	CUENCA APARICIO M DOLORES	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
215,00	CUESTA GONZALEZ AMADOR	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
1.655,99	CUSTOSERVIC S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
167,98	DESGUACE OZAEZ S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
70,59	DIAZ DURILLO MARIA ISABEL	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
228,87	DICCOR S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
21,88	DICTAMEN S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
4.592,94	DIEGO LOZANO GONZALO DE	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
865,46	DISTRIBUCIONES ROMUSA S A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
1.085,66	DRAGUER HISPANIA S A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
300,51	ESTEBAN DURILLO JOSE	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
871,47	ESTEVEZ RODRIGUEZ S Y OTRO	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
7201,37	F E M P	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
505,20	FEDERACION ANDALUZA DE CINE CLUBS	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS

cve: BOP-2019-2158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Importe	Nombre Tercero.	Texto Libre
146,53	FICHERO DE CARGOS ESTIRADOS S A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
250,29	FLORES MENGUAL MARIA DEL CARMEN	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
40,00	FORO ESTUDIO HISTORIA MILITAR DE ESPAÑA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
1.126,54	FRIAS ROMAN CESAR ALFONSO	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
6.010,12	FUNDACION AMIGOS UNIVERSIDAD DE JAEN	IMPORTE DE SUBVENCIONES VARIOS AÑOS
4.500,00	FUNDACION PAZ Y SOLIDADRIDAD ANDALUCIA	SUBVENCION DEL AÑO 2006.
300,00	GALEY COZAR VICTOR	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
774,85	GARCIA GONZALEZ JUAN	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
300,00	GARCIA ILLANA RAFAEL JOSE	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
43,49	GARCIA LOPEZ BLAS	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
245,18	GARCIA ORTIZ ANDRES	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
118,76	GARCIA VALDECASAS R	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
274,46	GARCIA VILCHES NARCISO	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
93,27	GARRIDO CHICHARRO AURORA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
600,00	GONZALEZ DEL AGUILA MARIA ROSA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
218,08	GONZALEZ SALINAS A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
233,75	GORDILLO PERALES BELEN	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
1,92	GOZALBO NAVARRO ANTONIO	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
132,46	GRUPO EMPRESAS SOCIALES DE JAEN SL	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
58,53	GUILLEN GEA LUCAS	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
123,12	GUILLEN PASCUAL ELISA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
175,01	GUTIERREZ DE LA TORRE JOSE MARIA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
35,29	HARO SANZ LUISA DE	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
122,91	HERMANOS ARANCE ROMERO C B	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
714,00	HERRERA GARROT M TERESA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
273,57	HIJOS DE PABLO PADILLA S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
480,81	HINOJOSA SANCHEZ EVA MARIA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
103,86	HIPER MILLAN BAILEN S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
682,14	HORMIGONES GUADALIMAR	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
220,96	I E SI MA S C A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
106,38	IDG COMMUNICATIONS S A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
94,82	ISAE ELECTRONICA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
6.502,78	JIENNENSE DE COMUNICACIONES S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
1.321,33	JIMENEZ GONZALEZ LUISA MARIA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
94,74	LA BARRA DE BAILEN S A L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
50,00	LERMA NUÑEZ MIGUEL	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
12,75	LIBRERIA ARENAS S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS

cve: BOP-2019-2158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Importe	Nombre Tercero.	Texto Libre
300,00	LINARES ACOGE	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
304,94	LINATEL S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
348,24	LOBERMA S A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
85,76	LOPEZ ALMAZAN TOMAS	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
605,82	LOPEZ CEREZUELA F	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
300,51	LOPEZ FRUTOS JOSE LUIS	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
1.003,07	LOPEZ MORENAS MARTIN	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
43,90	LOPEZ ROLDAN JOSE MIGUEL	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
142,42	LOPEZ SANZ MARIA FRANCISCA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
44,08	LOZANO RAMIREZ MIGUEL	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
1.221,07	LUCAS GUILLEN GEA Y OTROS C B	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
1.359,66	LUIS OTERO ALVARO JOSE DE	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
174,00	MALVASAGA S L	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
7.415,00	MAPFRE ESPAÑA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
189,63	MARIN PAGEO SALVADOR	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
473,74	MARSE VERON & IMAGEN S C A	IMPORTE DE SUMINISTROS VARIOS
20.795,01	MARTIN DE MOLINA SALVADOR Y OTRO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
70,59	MARTINEZ ALVAREZ MARIA JOSE	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
950,04	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
38,51	MARTINEZ SAUSA CRISTOBAL	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
93,37	MARTOS SANCHEZ FRANCISCO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
2.467,03	MASTER CHERDI S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
265,05	MATAMOROS OLIVA SERGIO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
17,40	MEDINA ALFONSO JOSE ANDRES	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
38,80	MEDINA CEBRIAN MARIA LUISA	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
37,96	MEDINA GARCIA ISABEL	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
135,23	MERINO ARQUILLOS F	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
54,00	MERINO MARTINEZ JACINTA	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
55,00	MERINO PADILLA MANUEL	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
50,00	MERINO RUSILLO ANTONIO MIGUEL	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
460,07	MESA GALAN MANUEL C B	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
3.666,10	MIDAT MUTUA	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
450,00	MINISTERIO INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
47,06	MOGA MARTINEZ TRINIDAD	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
73,42	MOLINA CESPEDES ANTONIO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
432,15	MORA DE LA TORRE AVELINO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS

cve: BOP-2019-2158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Importe	Nombre Tercero.	Texto Libre
25,65	MORAL BELTRAN MIGUEL	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
491,10	MORAL LOPEZ JOSE DEL	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
115,56	MORALES GORDON CARLOS MANUEL	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
50,00	MORENO BARCHINO JUAN FRANCISCO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
683,85	MORENO CRESPO P	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
23,32	MUEBLES MILVA S L	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
558,87	NAVARRO ALAMEDA VIRGINIA	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
113,55	NIPON MOTOR S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
2.090,41	NORTE INDUSTRIAL S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
50,00	OLEA ESPINOSA ENRIQUE GABRIEL	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
328,92	ORIOLA SOTO EDUARDO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
9,11	OZAEZ GUTIERREZ FRANCISCO LUIS	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
1.500,00	PADILLA LOPEZ ALBERTO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
20,86	PALACIOS MOGA JOSE M	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
372,67	PAPELERIA ORTA S L	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
15.245,85	PARADOR DE TURISMO DE ESPAÑA S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
1.480,49	PASCUAL ACOSTA ELISA	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
206,90	PEMAN PICON A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
6.286,86	PENINSULAR DE CONTRATAS S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
58,82	PEREA MONGE MIGUEL ANGEL	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
236,00	PEREZ ALCANTARA ANTONIO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
68,85	PEREZ CARDENAS ALFONSO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
57,85	PEREZ FERNANDEZ ANTONIA	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
0,94	PINTURAS MARA S L U	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
2.255,66	PRETENSADOS CASTRO S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
7.850,09	PRODUCTOS QUIMICOS SEVILLANOS S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
323,12	QUIMICA INDUSTRIAL LUPAR S L	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
236,94	RADIO TELEVISION ESPAÑOLA	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
23,90	RAMIREZ JIMENEZ DOLORES	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
23,53	RAMIREZ MANZANO INMACULADA	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
149,34	RAMIREZ ROMAN JUAN	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
294,75	RANK XEROX ESPAÑOLA S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
236,64	REVESTIMIENTOS Y TEXTURAS RUSTICAS S L	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
353,10	REVUELTAS MARTOS PABLO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
272,00	RICO APARICIO JOSE ANTONIO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
56,20	ROBLES NIETO JUAN MIGUEL	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
64,46	RODAJES ANDALUCIA S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS

cve: BOP-2019-2158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Importe	Nombre Tercero.	Texto Libre
2.386,37	RODRIGUEZ SAEZ CRISTOBAL	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
940,00	ROJAS SALCEDO ALFONSO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
19,26	ROMERO CEDRON ROMAN	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
59,00	ROMERO DE LA CERDA PAULA VERONICA	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
916,40	ROSALES AMEZCUA MARIA ROSA	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
5,77	RUIZ ALVAREZ ANTONIO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
17,65	RUSILLO PASCUAL LUIS	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
8,77	RUSILLO SANCHEZ BERNABE	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
389,38	SANCHEZ SANCHEZ LUIS	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
36.209,49	SANCHIZ GARRO MANUEL	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
719,01	SANTAFAUSTA COBO BARTOLOME	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
1.015,91	SANTAUTO MOTOR S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
724,00	SAP S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
354,09	SE TELECOMUNICACIONES S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
2.096,12	SERGESUR MANTENIMIENTOS S L	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
2.857,66	SERVITEM RUF & TORRES S L	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
2.279,95	SICE S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
86,16	SISTEMAS DE OFICINA DE LINARES S L	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
522,00	SUEÑOS DESPIERTOS PC S L	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
86,23	TALLERES CORDOBA S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
1.953,29	TASTET DIAZ A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
285,84	TECMACOR S L	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
1.255,26	TEMARSA S L	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
1.727,21	TRAMAPESA	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
100,97	UNIPREX S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
30,00	URREA BRIONES GABRIEL	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
1.144,32	VALDIVIA SANCHEZ FERNANDO Y SANABRIA ANTONIO C B	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
375,03	VIAJES SACROMONTE S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
509,06	VIDEOFUEGO	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
1.056,25	VIPAR S A	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
6.146,94	VIPER SEGURIDAD S L	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
2.900,00	VITRO ARTE S L	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
59,00	WANG YONG XIANG	IMPORTE DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS VARIOS
278.308,93		

Bailén, a 13 de mayo de 2019.- El Alcalde Presidente, Luis Mariano Camacho Nuñez.

cve: BOP-2019-2158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/2368 *Aprobación inicial expediente nº 2019-03 de modificaciones del presupuesto municipal 2019.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente nº 03-2019 de modificaciones del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://carboneros.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, a 24 de mayo de 2019.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2019-2368
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/2369 *Aprobación inicial expediente nº 2019-05 de modificaciones del presupuesto municipal 2019.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente nº 05-2019 de modificaciones del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://carboneros.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, a 24 de mayo de 2019.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2019-2369
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/2391 *Aprobación inicial del Expediente núm. 06-2019 de modificación del Presupuesto vigente.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente núm. 06-2019, de modificaciones del Presupuesto vigente, bajo la modalidad de Transferencia de Créditos de distinto grupo programa que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://carboneros.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, a 24 de mayo de 2019.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2019-2391
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/2392 *Aprobación inicial del Expediente núm. 07/2019, de modificación del Presupuesto vigente.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente núm. 07/2019, de modificaciones del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://carboneros.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, a 24 de mayo de 2019.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2019-2392
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

2019/2355 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua y de Recogida domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al segundo trimestre 2019 - Zona de Facturación 2 y a la facturación mensual de Mayo 2019 de Grandes Consumidores.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de Enero de 2019,

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE 2019 - ZONA DE FACTURACIÓN 2 y a la facturación mensual de Mayo 2019 de GRANDES CONSUMIDORES, acto que pone fin a la vía administrativa,quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto hasta el 31 de julio de 2019, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA, S.A., sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista núm. 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se

cve: BOP-2019-2355
Verificable en https://bop.dipujaen.es

produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de mayo de 2019.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

cve: BOP-2019-2355
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/2384 *Resolución aprobación listado provisional de admitidos al proceso selectivo de 2 plazas de Policía Local en La Carolina.*

Anuncio

Por la presente se hace pública la resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta adoptada mediante Decreto núm. 2019/2497, de fecha 21 de mayo de 2019, adoptada en relación al proceso de selección de 2 plazas de Policía Local, la cual es del siguiente tenor literal:

<<Expediente núm.: 410/2019.

Resolución aprobación lista provisional admitidos y excluidos.
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.
Asunto: Selección de personal funcionario - Policía Local OEP 2018.

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Visto el procedimiento de selección de personal para la cobertura de 2 plazas de funcionario Policía Local de La Carolina (Jaén).

Visto lo dispuesto en la apartado 5.1 de las Bases que rigen el procedimiento selectivo (BOP de la Provincia de Jaén núm. 39 de 26 de febrero de 2019) a tenor de las cuales <<…//…expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión…//…>>.

Esta Alcaldía-Presidencia, a la vista de los antecedentes descritos y las competencias a mí atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

Primero: Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos siguiente:

A) *Aspirantes admitidos:*

Núm.	DNI	Apellidos y nombre	Admitido
1.	**1549***	Aguilera Molina, Ángeles María	Si
1.	**3873***	Alcalde Cano, Alberto	Si
1.	**5084***	Alcázar Domínguez, Víctor	Si

cve: BOP-2019-2384
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Núm.	DNI	Apellidos y nombre	Admitido
1.	**1500***	Alguacil Delgado, Salvador	Si
1.	**9561***	Alonso Martín, Joaquín	Si
1.	**3671***	Armenteros Cañete, Sergio	Si
1.	**3499***	Arroyo Armenteros, Sara	Si
1.	**9812***	Arroyo Delgado, Rafael	Si
1.	**9998***	Arroyo Sánchez, Jose	Si
1.	**6368***	Báez Pérez, Daniel	Si
1.	**3548***	Ballesteros Cantero, Antonio Jesús	Si
1.	**0717***	Bejar Ayllón, Tomás Antonio	Si
1.	**8353***	Benítez Romero, Antonio	Si
1.	**5108***	Blanco Vaño, Miguel	Si
1.	**8650***	Cabeza Esquivel, Juan Antonio	Si
1.	**4327***	Cámara Estébanes, Luis	Si
1.	**3467***	Cámara Guardia, Antonio José	Si
1.	**3525***	Cano Castro, Antonio	Si
1.	**3676***	Cantero Carrasco, Antonio	Si
1.	**3625***	Cañabate Alcántara, Ginés Ildefonso	Si
1.	**1605***	Carvajal Muriel, Juan Carlos	Si
1.	**5960***	Casado Barranco, Ildefonso	Si
1.	**2319***	Castilla Cárdenas, Antonio	Si
1.	**6543***	Castillo Jiménez, Pablo	Si
1.	**9889***	Cordero Castilla, Juan Manuel	Si
1.	**3607***	Cortecero Ortega, Pablo	Si
1.	**0008***	Couñago Serrano, Carmen María	Si
1.	**0411***	Criado Martin Madrid, Mª Concepción	Si
1.	**0474***	Cueva Fernández, Manuel	Si
1.	**3115***	De Paula Villar Guerrero, Francisco	Si
1.	**5006***	Delgado Raez, Cristóbal	Si
1.	**1177***	Díaz Rescalvo, Fco. Javier	Si
1.	**1152***	Díaz Romero, Francisco José	Si
1.	**9850***	Duarte Hens, Fernando José	Si
1.	**5967***	Echevarría Pedrajas, Mario	Si
1.	**3391***	Estévez León, Pedro Joaquín	Si
1.	**6859***	Expósito Espinosa, Antonio José	Si
1.	**9529***	Expósito Pelado, Amador	Si
1.	**1112***	Fernández Álamos, David	Si
1.	**4557***	Fernandez Corzo, Santiago	Si
1.	**9233***	Fernández García, Juan Antonio	Si

cve: BOP-2019-2384
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Núm.	DNI	Apellidos y nombre	Admitido
1.	**4998***	Fernández Muñiz, Pedro Antonio	Si
1.	**6000***	Fernandez Salas, Pedro David	Si
1.	**9061***	Fernández Vera, Israel	Si
1.	**1094***	Fresneda Muñoz, Samuel	Si
1.	**9281***	Fuentes Lopez, Baltasar	Si
1.	**4967***	Gallardo Rivero, Alexander	Si
1.	**1544***	García Arias, Jose Manuel	Si
1.	**5135***	Garcia Castañares, Juliana	Si
1.	**3488***	García Del Pino, Antonio	Si
1.	**0040***	Garcia Delgado, David	Si
1.	**1596***	Garcia Mansilla, Ángel	Si
1.	**0332***	García Morillas, Antonio Yolanda	Si
1.	**9841***	Garcia Sánchez, Jose Luis	Si
1.	**3486***	García Valenzuela, Jerónimo	Si
1.	**5697***	Garcia Villanova, Jesús	Si
1.	**6877***	Garrido Simón, Matías	Si
1.	**09951***	Garrido Villegas, Florencio	Si
1.	**3537***	González Moyano, Victor	Si
1.	**8480***	González Osuna, Ana María	Si
1.	**4210***	Gonzalez Requena, Gemma Iris	Si
1.	**3728***	González Torres, Rafael	Si
1.	**6593***	Guerrero Hernández, Kevin	Si
1.	**0454***	Gutierrez Morente, Juan Luis	Si
1.	**8039***	Hernández Osuna, Raúl	Si
1.	**0606***	Herrero Martínez, Jose Antonio	Si
1.	**0436***	Huete Montesinos, Gregorio	Si
1.	**7316***	Hurtado González, Javier	Si
1.	**5183***	Jiménez Mora, Nuria	Si
1.	**2336***	Jiménez Santiago, Javier	Si
1.	**4984***	Jiménez Vílchez, Fernando	Si
1.	**3855***	López Abril, José	Si
1.	**2421***	Lopez Arenas, Francisco	Si
1.	**5065***	López Campos, Jose Francisco	Si
1.	**4741***	Lopez Gimbert, Rafael	Si
1.	**4771***	López Gómez, Jose Antonio	Si
1.	**9427***	Lopez López, Antonio	Si
1.	**5118***	López López, Miguel	Si
1.	**6916***	Lorite Moreno, Miguel Ángel	Si

cve: BOP-2019-2384
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Núm.	DNI	Apellidos y nombre	Admitido
1.	**1143***	Madrid Navas, David	Si
1.	**8721***	Marcos López, Juan Carlos	Si
1.	**2439***	Márquez Pérez, Antonio Eduardo	Si
1.	**8197***	Martin Barrera, Jose Enrique	Si
1.	**0916***	Martin Garcia, Jesús	Si
1.	**5642***	Martin Gómez, Oscar	Si
1.	**6888***	Martínez Garrido, Jose Antonio	Si
1.	**3652***	Martínez López, Elena	Si
1.	**3609***	Martínez Luque, David	Si
1.	**1127***	Martínez Vivancos, Iván José	Si
1.	**3545***	Mesa Maldonado, Agustín	Si
1.	**2716***	Molero Carmona, José	Si
1.	**6897***	Monje García, Enrique	Si
1.	**2388***	Mora Martínez, Ismael	Si
1.	**2605***	Moreno Moreno, Alfredo	Si
1.	**3763***	Moreno Ramírez, Alejandro	Si
1.	**9190***	Muñoz Puig, Miguel Ángel	Si
1.	**6180***	Muñoz Reina, Vidal	Si
1.	**0436***	Navarrete Sánchez, Antonio	Si
1.	**0218***	Ojeda Herena, Antonio	Si
1.	**1646***	Olmedo Oses, Adrián	Si
1.	**6069***	Olmo Varo, Maria Teresa	Si
1.	**9877***	Ortega Belmonte, Antonio	Si
1.	**0216***	Ortega Lara, Juan Manuel	Si
1.	**3577***	Ortega Moral, José	Si
1.	**0213***	Padilla Rodrigo, Antonio Jesús	Si
1.	**5925***	Parra Ramírez, Juan Manuel	Si
1.	**5007***	Perales Gallego, David	Si
1.	**3571***	Pereira Almagro, Juan Jesús	Si
1.	**0462***	Pérez Bonillo, Andrés	Si
1.	**6520***	Pérez Gámez, Manuel	Si
1.	**1576***	Pérez Jarilla, Salvador	Si
1.	**2103***	Pernía Debe, Verónica	Si
1.	**4771***	Piña Martínez, Alfonso	Si
1.	**4556***	Pradas Tirado, Andrés	Si
1.	**6254***	Prieto Garcia, Juan de Dios	Si
1.	**3725***	Pulido Carreras, Andrea	Si
1.	**3586***	Pulido Jiménez, Francisco José	Si

cve: BOP-2019-2384
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Núm.	DNI	Apellidos y nombre	Admitido
1.	**3448***	Quesada Torres, Juan	Si
1.	**5011***	Ramírez Liébana, Francisco José	Si
1.	**8100***	Respeto Torrejón, Virginia	Si
1.	**8367***	Revuelto Cobo, Francisco Javier	Si
1.	**2554***	Ribas Planells, Juan Luis	Si
1.	**0956***	Roda Indalecio, Fco. Jose	Si
1.	**7397***	Rodríguez Comino, Ana Belén	Si
1.	**4047***	Rodriguez Gamero, Cristóbal	Si
1.	**3394***	Rodriguez Gonzalez, Fco. Javier	Si
1.	**5138***	Rodríguez Méndez, Juan Antonio	Si
1.	**0851***	Rodríguez Ruiz, Antonio José	Si
1.	**0381***	Romero Cordero, Javier	Si
1.	**4041***	Romero Liñán, Santiago Jesús	Si
1.	**6886***	Romero Molina, Jose Antonio	Si
1.	**3942***	Rubio De Oliva, Fco. De Borja	Si
1.	**8383***	Ruiz Carmona, Joaquín	Si
1.	**1098***	Salas Laso, Francisco	Si
1.	**3835***	Sánchez Delgado, Jose Carlos	Si
1.	**7839***	Sánchez Martel, Maria del Carmen	Si
1.	**4223***	Sánchez Rodriguez, Pablo	Si
1.	**2242***	Sánchez Salcedo, Agustín	Si
1.	**1411***	Sánchez Sánchez, José	Si
1.	**3676***	Sánchez Vázquez, Jesús Antonio	Si
1.	**9270***	Serna Villacañas, Cesar	Si
1.	**7337***	Serrano Fuentes, Sergio	Si
1.	**7383***	Serrano Montilla, Alberto	Si
1.	**0052***	Simón Montero, Alejandro	Si
1.	**0201***	Talavera Santiago, Manuel Jesús	Si
1.	**2362***	Torres González, David	Si
1.	**3473***	Torres Ulloa, Sergio	Si
1.	**2808***	Uribe Parra, Antonio	Si
1.	**2392***	Vigil Ruiz, Francisco Manuel	Si
1.	**3742***	Zafra Morillas, Antonio Jesús	Si
1.	**3523***	Zapata Pastor, Vicente	Si

B) *Aspirantes excluidos:*

No constan aspirantes excluidos.

cve: BOP-2019-2384
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo: Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento señalando un plazo de 10 días para la subsanación o reclamación en su caso, que se computará a partir del día siguiente a su publicación.

Si no hubiera reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva. En caso contrario, se resolverán las reclamaciones y/o subsanaciones que se presenten con la aprobación de la lista definitiva.

Y para que así conste, firmo el presente en La Carolina en la fecha relacionada al margen.

Documento firmado electrónicamente>>

El presente tiene la cualificación de acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015.

El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

La Carolina, a 23 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2019-2384
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

2019/2374 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de marzo de 2019.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía núm. 2019-2344, dictada con fecha de 21/05/2019, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Padrón de ayuda domiciliaria, correspondiente al ejercicio 2019 mes de marzo, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Area de Gestión e Inspección Tributaria y tablón de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Padrón de ayuda domiciliaria, correspondiente al ejercicio 2019 mes de marzo.

Localidad: Linares
Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.
Plazo de ingreso: 17-5-2019 a 17-6-2019

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

cve: BOP-2019-2374
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Linares, a 23 de mayo de 2019.- El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.

cve: BOP-2019-2374
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL

2019/2156 *Resolución relativa a nombramiento de Concejal-Delegado de Gobernación Interior y Función Pública.*

Edicto

Expd.: 5496/2019.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 al 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la presente vengo a resolver:

Primero: Conferir delegación genérica del Área de Gobernación Interior y Función Pública a D. Joaquín Robles Sánchez, abarcando tanto la facultad de dirigir las mismas así como la de gestionarlas en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, comprendiendo las siguientes facultades:

En materia de Gobernación Interior:

- La incoación, tramitación y sanción de expedientes por infracción en materia de Ordenanza Municipal de Tráfico.

- Licencias de vehículos de servicio público de taxis, así como la renovación y trasmisiones de licencias.

- Los vistos buenos de los certificados de Secretaría.

- Los vistos buenos de los certificados en materia tributaria.

- La resolución de los recursos sobre las facultades enunciadas en este apartado.

En materia de Función Pública

A) Se le atribuye la delegación de firmas de la jefatura superior de personal municipal

B) En virtud del art. 136.1 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, puede ostentar la jefatura directa de todo el personal del Ayuntamiento y en este caso:

- Nombrar a los aspirantes que superen las pruebas establecidas y en su caso los cursos selectivos

cve: BOP-2019-2156
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por Órgano competente, y nombrar funcionarios de carrera de la corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las pruebas.

- Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.

- Contratar al personal laboral de la corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo a la legislación laboral.

- Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación de servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 151 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las corporaciones locales.

- Autorización de Permutas, Comisiones de Servicio, Excedencias y Movilidad.

- Presidir Mesas Generales de Negociación, Mesa de Funcionarios y Comisión Negociadora de Personal Laboral.

C) Todas aquellas competencias relacionadas con Asuntos Propios del funcionario/a y empleado/a público/a individualmente considerado, derechos y deberes, carrera administrativa etc., previstos y establecidos en la legislación de la función pública.

Segundo: Dar cuenta de este nombramiento al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria a celebrar, así como proceder a su publicación en el BOP y Portal de la Transparencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Linares en fecha al margen, de lo que como Secretario doy fe.

Linares, a 13 de mayo de 2019.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

cve: BOP-2019-2156
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/2393 *Propuesta de concesión provisional de Becas a deportistas o equipos de deportistas por su relevante posición en competiciones nacionales y regionales durante el año 2018.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2.019 de conformidad con la propuesta formulada por el Alcalde-Presidente como órgano competente para la instrucción del procedimiento al amparo de la Convocatoria para la Concesión de Becas a Deportistas o Equipos de Deportistas por su Relevante Posición en Competiciones Nacionales y Regionales durante el año 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2019 adoptó el acuerdo de aprobación de la Convocatoria para la Concesión de Becas a Deportistas o Equipos de Deportistas por su Relevante Posición en Competiciones Nacionales y Regionales durante el año 2018, a propuesta de la Concejalía de Educación, Deportes y Salud del Ayuntamiento de Martos, la cual fue publicada en la página web del Ayuntamiento de Martos, remitida a la Base de Datos Nacional y Subvenciones, así como al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 55 de fecha 21 de marzo de 2019.

Segundo.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanasen los defectos o acompañasen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendría por desistidos de su petición.

Tercero.-Por parte del Jefe de Sección del Área de Deportes se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en el artículo 6 de la Convocatoria, así como de asignación económica, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la misma. En dicho informe se contiene la relación de solicitudes, las asignaciones iniciales obtenidas por cada solicitante, en base a los méritos deportivos justificados, y las asignaciones definitivas que corresponden a cada uno, en base a la aplicación del criterio de proporcionalidad, establecido en el artículo 7 de la Convocatoria, por cuanto las asignaciones iniciales superan el importe máximo de la convocatoria, el cual asciende a 1.000 euros, por lo que cada uno de los beneficiarios obtendrá la parte proporcional que le corresponda teniendo en cuenta el importe máximo destinado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del

cve: BOP-2019-2393
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 10 de la Convocatoria, ha de formularse por el órgano instructor, una vez valoradas las solicitudes conforme a la documentación obrante en el expediente, la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen conveniente durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web del Ayuntamiento de Martos http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Convocatoria.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 3410.480.02 denominada Becas Deportistas, contemplada en el capítulo IV del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Martos para 2.019, para poder hacer frente a la concesión de las becas.

Por todo lo expuesto hasta el momento se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESION PROVISIONAL DE BECAS A DEPORTISTAS O EQUIPOS DE DEPORTISTAS POR SU RELEVANTE POSICION EN COMPETICIONES NACIONALES Y REGIONALES DURANTE EL AÑO 2018

Primero.-Conceder a los beneficiarios que a continuación se relacionan las siguientes becas provisionales en base a los criterios establecidos en la Convocatoria:

INTERESADO/A	DNI	ASIGNACIÓN INICIAL BECA	BECA PROVISIONAL TRAS APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD
Jesús Gómez Moral	***3663**	350,00 euros	241,37
Marta Cano Gutiérrez	***8377**	300,00 euros	206,90
Marta Martínez Gutiérrez	***4606**	300,00 euros	206,90
Encarnación Gutiérrez Ocaña	***2169**	300,00 euros	206,90
María del Carmen Izquierdo Alcántara	***4752**	200,00 euros	137,93
	TOTALES	**1.450,00 euros**	**1.000,00**

Las percepciones de las becas están sujetas a la retención de IRPF que marque la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Segundo.-Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta de concesión provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Martos http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones, para formular las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta como beca provisional tras la aplicación de la proporcionalidad.

cve: BOP-2019-2393
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Igualmente todos los beneficiarios deberán presentar en dicho plazo certificados actualizados de estar al corriente con la Administración Tributaria Estatal, Administración Tributaria Andaluza y con la Seguridad Social, siendo solicitado de oficio por esta Administración el certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal. Todo ello a efectos de poder acreditar, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, los extremos puestos de manifiesto en el Anexo 3 presentado por todos los beneficiarios en el plazo establecido para ello, acreditativos del cumplimiento de las obligaciones fiscales. En el caso de no presentar dichas certificados o que las mismas sean negativas se entenderá que el beneficiario no reúne los requisitos para poder obtener la beca asignada provisionalmente.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como la documentación presentada, y una vez que merezcan la conformidad por parte del órgano instructor, se remitirá el expediente a la Junta de Gobierno Local para que se dicte la propuesta de concesión definitiva.

Tercero.-Dado que las becas se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación, acreditada previamente a su concesión en los términos establecidos en las bases (mediante certificación de la federación correspondiente de los méritos alegados) no será necesario por parte de los beneficiarios presentar justificación, conforme a lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.-El abono de la beca se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta aportada por el solicitante.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Martos, a 24 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2019-2393
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)
SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

2019/2379 *Puesta al cobro el segundo trimestre de la Tasa de agua, basura y saneamiento del municipio de Martos.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que por Resolución núm. 1252/2019, de 24 de mayo de 2019, dictada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Martos, se ha aprobado el padrón correspondiente a Tasa por Suministro de Agua, Saneamiento y Recogida Domiciliaria de Basura, del municipio de Martos, correspondiente al segundo trimestre del año 2019.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado el expediente en las Oficinas de Aqualia, sita en Avenida Aceituneros, 4 - BJ, pudiendo los interesados podrán interponer, ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en lo referenciados padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro de los recibos se efectuara durante los días comprendidos entre el 31 de mayo al 1 de agosto de 2019 o inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados el día 17 de junio de 2019. Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o, mediante dinero de curso legal en las Oficinas de Aqualia, sita en Avda. de los Aceituneros, 4-Bj, de lunes a viernes, y, de 9 a 13 horas.

Martos, a 24 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO

cve: BOP-2019-2379
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/2385 *Convocatoria para vacante de una plaza de Juez de Paz Sustituto.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de Registro en este Ayuntamiento 29 de abril de 2019, en el que nos comunican la renuncia por motivos profesionales de doña Eva M.ª Raya Clemente, como Juez de Paz Sustituto de esta localidad, así como que se inicie el proceso para cubrir su vacante.

Por ello y visto el Informe de Secretaría núm. 10/2017, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la elección de Juez de Paz, y de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio),

A tal efecto por Resolución de Alcaldía núm. 418, de 23 de mayo de 2019 se ha aprobado la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz sustituto de este Municipio que se ajustará a las siguientes bases:

Quienes estén interesados en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a la que se acompañará los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.
b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

• Que carece de antecedentes penales.

• Que no está procesado o inculpado por delito doloso.

• Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

• Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

cve: BOP-2019-2385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir La presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para que elija, con el quórum de la mayoría absoluta legalmente establecida, a la persona idónea de entre las interesadas. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirán libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Mengíbar, a 24 de mayo de 2019.- El Alcalde, Juan Bravo Sosa.

cve: BOP-2019-2385
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2019/2163 *Nombramiento y toma de posesión de Funcionaria de Carrera.*

Anuncio

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Navas de San Juan, en acto celebrado el día 30 de abril de 2019, y una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de Doña Pascuala Honrubia Zamora para cubrir plaza de Administrativo, perteneciente a la Escala de Funcionarios de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Navas de San Juan, a 13 de mayo de 2019.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

cve: BOP-2019-2163
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2019/2162 *Convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular de Porcuna.*

Anuncio

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Porcuna, en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local, realiza el siguiente

En cumplimiento de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia que se ha iniciado expediente con el siguiente objeto: Convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular de Porcuna.

Mediante la presente se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que las personas interesadas en ocupar el cargo y que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 1.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial) y no estén igualmente incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones del artículo 389 de dicha Ley, puedan presentar su solicitud en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

A la solicitud, debidamente firmada, habrá de acompañarse:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Declaración responsable realizada ante Notario, autoridad judicial o administrativa en la que se haga constar:

- Que carece de antecedentes penales.

- Que no está procesado o inculpado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición

cve: BOP-2019-2162
Verificable en https://bop.dipujaen.es

previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- Relación de méritos por las que considere el aspirante ser el más idóneo para la designación, acreditados documentalmente, entre los que deberá incluirse, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad (si está en paro o jubilado).

- Aceptación expresa del cargo respecto de un posible nombramiento.

Si alguna solicitud adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, indicándole que en caso de que no aporte o corrija la documentación aportada, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Porcuna, a 13 de mayo de 2019.- El Alcalde, Miguel A. Moreno Lorente.

cve: BOP-2019-2162
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

2019/1921 *VP-29/19. Información pública por la que el Ayuntamiento de La Iruela (Jaén) solicita la ocupación de la vía pecuaria Cordel de Nubla a La Sierra para la legalización de caseta para el servicio de telecomunicaciones, en el término municipal La Iruela (Jaén).*

Anuncio

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por la que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización de la ocupación de terrenos de vía pecuaria para ocupación del dominio público para la legalización de caseta destinada a prestar servicios básicos de televisión y comunicaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13,1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo

Primero.- La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de Vías pecuarias VP-29/19, con la denominación: Expediente de ocupación de 27,00 m² de la Vía Pecuaria denominada Cordel de Nubla a La Sierra, de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de La Iruela (Jaén).

Promovido por: Ayuntamiento de La Iruela. C.I.F. P2304700D.

Segundo.- La Publicación en el Boletín de la Provincia de Jaén del presente Acuerdo, a fin de que en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el citado Boletín Oficial, para que se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en calle

cve: BOP-2019-1921
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, en horario de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a la Delegada Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 30 de abril de 2019.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, María Soledad Aranda Martínez.

cve: BOP-2019-1921
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALMERÍA

2019/2167 *Cédula de citación a La Digital Milenium 2008. Autos núm. 359/2018.*

Edicto

N.I.G.: 0401344420180001290.
N° Autos: 359/2018.
Negociado: T1.
Sobre: Reclamación de Salarios.
Demandante: José Enrique Ibarra Fernández.
Procuradora: María del Mar Domínguez López.
Letrado: Juan Francisco Núñez Fenoy.
Demandados: 1.-La Digital Mileniun 2008, 2-Fogasa

Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha, en los autos número 359/2018 seguidos a instancias de José Enrique Ibarra Fernández, contra La Digital Mileniun 2008, sobre Reclamación de Salarios, se ha acordado citar a La Digital Mileniun 2008, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19/mayo/2020, a las 12:10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Carretera de Ronda n° 120. Bloque B. Planta 6º. Ciudad de la Justicia. 04071. Almería; para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia con veinte minutos de antelación al acto del juicio.

Debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a La Digital Mileniun 2008, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental, y al representante legal de la/s demandada/s para interrogatorio, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, para los actos de conciliación o juicio; se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Almería, a 22 de abril de 2019.- El Letrado de la Administraicón de Justicia, ALFREDO MORENO GONZÁLEZ.

cve: BOP-2019-2167
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/2166 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 181/2018.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 181/2018.
Negociado: EM.
N.I.G.: 2305044420180000719.
De: Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n° 61.
Abogado: Luis Felipe Martínez Montoro.
Contra: Empresa Andrés García López, José Julián Serrano Pérez, Tesorería General de la Seguridad Social y Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 181/2018, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Fremap Mutua colaboradora con la Seguridad Social n° 61 contra empresa Andrés García López, José Julián Serrano Pérez, Tesorería General de la Seguridad Social y Instituto Nacional de la Seguridad Social, en la que con fecha 20 de febrero del 2019 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

"Se estima la demanda promovida por Fremap contra empresa Andrés García López declaro responsable a dicha empresa del pago de las prestaciones de incapacidad temporal por accidente de trabajo abonadas a D. José Julián Serrano Pérez, condenando a dicha empresa al abono de 1.974,72 euros, con responsabilidad subsidiaria de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia.

Con absolución de D. José Julián Serrano Pérez.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a José Julián Serrano Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las

cve: BOP-2019-2166
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 07 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2019-2166
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR III, ZONA ALTAS VEGAS GUADALQUIVIR, DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2019/2081 *Convocatoria Junta General ordinaria el 23 de junio de 2019.*

Edicto

Como miembro de la Comunidad se le cita a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio del 2019 a las 20 horas en primera convocatoria y las 20,30 horas en segunda convocatoria en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Santo Tomé para tratar el siguiente

Orden del día

1) Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.

2) Estado de Cuentas de la campaña 2018.

3) Presupuesto campaña 2019.

4) Informe y propuesta sobre morosos.

5) Hacer recibos de canon y derrama para repartirlos con las citaciones de la junta general.

6) Renovación de cargos Junta de Gobierno.

7) Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar se ruega su asistencia. Los acuerdos adoptados serán válidos independientemente del número de asistentes.

Santo Tomé , a 02 de mayo de 2019.- El Presidente, ESTEBAN SORIA GARCÍA.

cve: BOP-2019-2081
Verificable en https://bop.dipujaen.es